Teorama – Norte de Santander, 14 de septiembre de 2026.

Srs.
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUANCITO
NIT. 901118014- 1
Representante legal YAMID CONTRERAS LEÓN
C.C. No. 88.183.975 de La Playa
Dirección. VEREDA San Juancito
Correo electrónico. sanjuancito.teorama@gmail.com
Celular. 3107678826
Teorama, Norte de Santander.
E.S.M.

Cordial saludo.

La alcaldía municipal de Teorama – Norte de Santander, mediante la presente extiende invitación, de acuerdo a los términos del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.6.10.1.6 del decreto conformidad con lo establecido en los parágrafos 3 y 4 del Artículo 6 de la ley 1551 de 2012, para que los interesados procedan a presentar oferta de servicio para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUANCITO, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, DE CONFORMIDAD CON LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**

De lo anterior se le hace extensiva la presente invitación para que manifieste su intención si a bien le parece o lo desea, de llevar a cabo la ejecución del objeto plasmado en el presente documento y así suplir la necesidad existente.

LA ALCALDIA MUNICIPAL TEORAMA – NORTE DE SANTANDER está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos establecidos en el **DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS** adjunto al presente, del cual se procede a realizar un resumen del contenido:

1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JUANCITO, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL ÁMBITO DE

ACCIÓN DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, DE CONFORMIDAD CON LAS VÍAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Teorama – Norte de Santander

3. PRESUPUESTO:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.0				**DESMONTE Y LIMPIEZA**				
1.1				ROCERIA A LOS MARGENES DE LA VIA	m2	8027	$ 1.115,00	$ 8.950.455,74
							subtotal	**$ 8.950.455,74**
2.0				**ADECUACION DE VIA**				
2.1				SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO	M3	616	$ 78.325,00	$ 48.248.200,00
2.2				CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	m2	22000	$ 1.871,00	$ 41.162.000,00
							Subtotal	**$ 89.410.200,00**
							COSTO DIRECTO	**$ 98.360.655,74**
							ADMINISTRACIÓN	**$ 21.639.344,26**
							APORTE DE LA ALCALDIA	**$ 120.000.000,00**
							APORTE DE LA JAC	**$ 12.000.000,00**
							COSTO TOTAL OBRAS	**$ 132.000.000,00**

El valor del convenio a suscribirse es por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($132.000.000.oo) M.L**, incluido impuestos y retenciones equivalentes a 75.38 SMLMV para el año de suscripción, suma que se discrimina de la siguiente manera:

a. Aportes de la entidad estatal:

La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 120.000.000)** conforme al Presupuesto de las Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

La JAC realizara un aporte en especie por un valor estimado en **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) M.L.** correspondiente a mano de obra no calificada.

4. PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado es de **UN (01) MES.**

5. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la **secretaria Planeación e infra estructura** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6. COMPROMISOS GENERALES OAC:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el OAC se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo a las especificaciones técnica contenidas en el Anexo 1— Especificaciones Técnicas establecidas para el presente convenio.
6. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.

8. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.

9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.

10. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

 Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal.

 La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor.

11. Reportar al Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.

12. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor.

13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.

15. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.

18. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalado por el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.

19. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos

20. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

21. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

22. Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional»

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina Carrascal Carrascal (Secretaria Ejecutiva)
Revisó: Wanda Marcela Mantilla Pérez (Asesor Jurídico Externo)